RESOLUCIÓN Nº 979 /2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2012 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL".

San Lorenzo, 13 de Agosto de 2012

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 015/2012, de fecha 30 de julio de 2012, en el cual hace referencia al Llamado para la " CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL", bajo la Modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones , según Resolución Nº 283/2012, de fecha 28 de febrero de 2012, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2012** "**CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL".**

Que, por Dictamen Nº 015 de fecha 30 de julio de 2012, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, en el presente llamado han presentado sus ofertas las firmas RUMBOS S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los siguientes términos: "*...En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 1º de abril de 2011, ha realizado este análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 10/2012 "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL", en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º,27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas. Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente: 1) Acta de Apertura de Ofertas....2) Copias de Solicitudes de Ofertas y las correspondientes Respuestas de los Oferentes...3)Tabla comparativa de la Oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el Art. 62 inc 1 del reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta...4) Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos...5) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos...5.1) Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizados detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote...5.2) Que, la Firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, cotiza el precio más bajo, por lo que se procedió a realizar el análisis minucioso de la oferta, en relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y criterios de evaluación en relación a Capacidad Financiera y la Experiencia necesaria... 6) Recomendaciones de Adjudicación con las Justificaciones que sean pertinentes...6.1) Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el punto 5.2 del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2012 "CONTRACION DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL" a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de Gs.: 1.800.000.- (Guaraníes: Un Millón, Ochocientos Mil.-).- Es nuestro Dictamen.-*

Que, por Decreto Nº 9379/12, "Por el cual se nombra al Señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente de Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/12** "**CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA AUTOMOVIL".**, a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un monto total de Gs.: 1.800.000.- (Guaraníes: Un Millón, Ochocientos Mil.-)**

Art. 2º **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Contrato respectivo, a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.012.-

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA
PRESIDENTE

LTK/fg/mefr